

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-220217

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 1,964

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,964) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Paulina Luisa Aguilar de Hernández Carpio, Gerente General de IMTECU, somete a consideración solicitud de publicación en Diario Oficial de Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla.
- II- Que según acuerdo municipal número 1,833 tomado en sesión ordinaria celebrada el 10 de enero de 2017, se dio por recibida la propuesta de Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de Santa Tecla, para que fuese enviada a la Unidad de Acceso a la Información Pública, y que se incorpore al portal de transparencia del sitio institucional de internet de esta municipalidad.
- III- Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, informó que ya se cumplió con el tiempo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TREINTA:

El Concejo Municipal de Santa Tecla, CONSIDERANDO:

- I- **Que en virtud de lo establecido en el artículo 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanzas y Reglamento locales.**
- II- **Que la promoción del desarrollo económico local es una de las competencias que nos atañen como Municipio.**
- III- **Que es necesario ampliar el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, publicada mediante Decreto Municipal número veinticuatro, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2016.**

**POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA:
REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR
SERVICIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA
LIBERTAD.**

Art.1.- Incorpórese en el artículo 19, lo siguiente:

TRAMITES Y PERMISOS	TASA US\$
La disposición extraordinaria de desechos sólidos e iluminación, cobro mensual por metro cuadrado en que funcione el negocio en primer piso de construcción. A ser transferido a la Alcaldía central.	0.50
Uso de aceras para la colocación de mesas y sillas en los denominados paseos Cobro diario por mesa de cuatro sillas	1.00
Cobros varios, diario por metro cuadrado.	1.05
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del distrito cultural.	
Realización de evento extraordinario, en el que se utilice el espacio de cualquier paseo o área del Distrito Cultural, empresa privada y particular. De US\$1.00 A US\$1,000.00 La comisión será la encargada de discutir y aprobar la tasa a pagar, dependiendo de la magnitud del evento a realizar. Esta comisión la conforma: Gerente del IMTECU, Jefe del Registro Tributario, Director del CAMST, y Encargado de Ordenamiento Distrito Cultural.	De 1.00 a 1,000.00

Art. 2.- La presente Reforma entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación correspondiente para el pago de la publicación en el Diario Oficial.- Comuníquese.'''''**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL**